

SOLICITUD ELABORADA POR EL GABINETE JURÍDICO DE ASFASPRO
RESOLUCIÓN DE DUDAS: apoyoalsocio@asfaspro.es

Don, con el empleo militar de, con D.N.I., del Cuerpo General, Escala de Suboficiales del Ejército de Tierra / Armada / Aire, en situación de servicio activo, y destinado en y con domicilio a efecto de notificaciones el de su destino, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el debido respeto **EXPONE:**

PRIMERO. - Que de acuerdo al Real Decreto 701/2020, de 28 de julio, por el que se crea la medalla conmemorativa de la operación Balmis para reconocer al personal participante en la lucha contra el COVID-19. Y en su Artículo único se determina que Mediante orden de la Ministra de Defensa se determinarán todos aquellos aspectos relativos al procedimiento para la concesión de la medalla, la descripción de la condecoración correspondiente y las medidas que resulten necesarias para su tramitación y anotación.

Que, en la Disposición Adicional única, se determina que Se podrá conceder esta medalla, con carácter extraordinario y excepcional, al personal no incluido en el ámbito de aplicación de este real decreto que haya participado con las Fuerzas Armadas en la «Operación Balmis».

SEGUNDO. – Que, por Orden Ministerial 50/2020, de 4 de septiembre (BOD 181 de 7 de septiembre), se determinan los requisitos y procedimiento de concesión, anotación y descripción de la medalla conmemorativa de la operación Balmis, estableciendo en su art. 3 los requisitos para su concesión.

TERCERO. - Que si bien en el art. 4 de la OM 50/2020, se determina que el procedimiento para la concesión de la medalla conmemorativa de la operación Balmis se iniciará de oficio, el militar que suscribe, **NO ha sido incluido** en la relación que la Unidad de destino ha enviado al organismo correspondiente que se determina en el art. 4.2 de la OM, (*Dirección General de Personal, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, los Mandos y Jefaturas de Personal de los Ejércitos y Armada (MAPER/JEPER), la Inspección General de Sanidad de la Defensa, el Mando de Operaciones, la Unidad Militar de Emergencias y el Cuarto Militar de la Casa de S.M. el Rey*).

CUARTO. - Que el dicente entiende ser acreedor a la concesión de la medalla conmemorativa de la operación Balmis, al cumplir el requisito establecido en la OM 50/2020:

Ver Nota 1: Poner el requisito que se cree que cumple de la Orden Ministerial.

Para cuya acreditación se aporta:

Ver NOTA 2: APORTAR copia de la documentación que justifique que se cumplen los requisitos expuestos.

SOLICITUD ELABORADA POR EL GABINETE JURÍDICO DE ASFASPRO
RESOLUCIÓN DE DUDAS: apoyoalsocio@asfaspro.es

QUINTO. – Que para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.3 de la OM 50/2020 en cuanto a la declaración responsable, el militar que suscribe declara expresa y RESPONSABLEMENTE con la solicitud y firma del presente escrito, no haber sido condenado por delito, ni estar siendo investigado por hechos delictivos, ni haber sido sancionado disciplinariamente por faltas muy graves o graves cometidas durante la duración de la operación.

SEXTO. - Que para el caso de que la autoridad a la que se dirige la presente instancia no resulte competente, viene esta parte a interesar sea de aplicación el artículo 14.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, de manera que se dirija a la autoridad que resulte competente.

SEPTIMO. - Que al amparo del art. 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, se emita una comunicación en la cual se exprese la fecha de entrada en el registro competente para resolver, plazo para emitir resolución por la autoridad competente y los efectos del silencio administrativo.

Por lo expuesto anteriormente

SOLICITA: Que tenga por admitido el presente escrito y en virtud de lo expuesto, y tras las comprobaciones que correspondan y cumpliéndose los requisitos necesarios para ello, se le conceda y anote la **Medalla Conmemorativa de la Operación Balmis**

En _____ a ____ de _____ de 2020

-Empleo –nombre-

Ver NOTA 3:

EXCMO. SR. GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO DE TIERRA.

EXCMO. SR. ALMIRANTE JEFE DE PERSONAL DE LA ARMADA.

EXCMO. SR. GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE.

SOLICITUD ELABORADA POR EL GABINETE JURÍDICO DE ASFASPRO
RESOLUCIÓN DE DUDAS: apoyoalsocio@asfaspro.es

NOTA 1:

Artículo 3. Requisitos de concesión de la medalla conmemorativa de la operación Balmis. Tendrá derecho a la concesión de la medalla, de carácter honorífico, conmemorativa de la operación Balmis el personal militar y civil adscrito al Ministerio de Defensa que cumpla los siguientes requisitos:

1. Haber participado en el marco de la operación Balmis, desde el 15 de marzo hasta el 20 de junio de 2020, realizando alguna de las siguientes misiones:

a) Intervenciones de desinfección, de traslado de enfermos o fallecidos y de tratamiento de enfermos: al menos dos intervenciones.

b) Ejecución de patrullas de presencia en vías públicas y puntos críticos, refuerzo de fronteras, vigilancia de infraestructuras o reconocimientos de puntos sensibles: al menos tres días.

c) Cometidos de apoyo directo a la operación mediante transporte terrestre, marítimo o aéreo, recepción y distribución de material sanitario, actividades de castrametación, apoyo en instalaciones o recogida y distribución de alimentos: al menos tres días o seis horas de vuelo.

d) Personal de las dependencias encargadas de la atención, gestión y control del tráfico aéreo al que se hace referencia en la letra c): al menos cinco días.

e) Aquel personal que acumule al menos cuatro días/intervenciones sumando su participación en las actividades descritas en las letras a), b) y c).

f) Personal integrado en estructuras de mando o de apoyo al mando de la operación: al menos cinco días.

g) Actividades de apoyo sanitario a Autoridades y Organismos civiles, así como apoyo a la población civil y al personal interviniente: al menos cinco días.

h) Actividades de apoyo a familiares directos de enfermos y fallecidos: al menos cinco días.

i) Despliegue a bordo de buques que proporcionen alojamiento a terceros o capacidades médico hospitalarias: al menos de tres días.

j) Apoyo directo a hospitales, unidades y organismos para la ejecución de labores administrativas sanitarias y de mantenimiento: al menos tres días.

k) Otros cometidos de apoyo logístico o sanitario desarrollados durante la operación Balmis: al menos tres días o seis horas de vuelo.

2. Por día se entenderá la duración de una jornada laboral, contabilizándose tanto si son continuos o discontinuos.

NOTA 2: APORTAR copia de la documentación que justifique que se cumplen los requisitos expuestos.

NOTA 3: Poner la autoridad que corresponda de las relacionadas en el art. 4.2 OM.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña,con el empleo militar de,
con D.N.I., del Cuerpo General, Escala de Suboficiales del Ejército de
.....

DECLARO:

Que, durante la operación Balmis, el militar que suscribe, no ha sido condenado por delito, ni estar siendo investigado por hechos delictivos, ni ha sido sancionado disciplinariamente por faltas muy graves o graves cometidas durante la duración de la operación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos para la concesión de la medalla conmemorativa de la operación Balmis, firmo la presente en

....., a de de 202X.

-empleo nombre-

DNI